

Escolarización de alumnado curso 2023 / 2024

Cuándo se debe solicitar plaza

- Para entrar en un centro sostenido con fondos públicos por primera vez.
- Para solicitar un cambio de centro.

Calendario de presentación de solicitudes y matrícula

Educación Infantil, Primaria y Educación Especial:

Presentación de solicitudes:

- Desde las 9 h. del viernes 10 de marzo hasta las 14 h. del jueves 16 de marzo.

Matrícula

- Infantil, 1º de Educación Primaria y Educación Especial: Desde el martes 2 de mayo a las 9 h. hasta las 14 h. del martes 9 de mayo.
- 2º a 6º de Educación Primaria: Desde las 9 h. del jueves 22 de junio hasta las 14 h. del lunes 26 de junio.

E.S.O. y Bachillerato

Presentación de solicitudes:

- Desde las 9 h. del martes 4 de julio hasta las 14 h. del viernes 7 de julio.

Matrícula:

- Desde las 9 h. del viernes 28 hasta las 14 h. del lunes 31 de julio.

Dónde presentar la solicitud y documentación

La solicitud se ha de cumplimentar y presentar **exclusivamente por medios electrónicos** a través del portal del Departamento de Educación (educa.aragon.es/admision).

También puedes hacerlo desde la sede electrónica del Gobierno de Aragón donde vas a encontrar toda la información necesaria en: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/procedimiento-regula-escolarizacion-alumnos-centros-docentes-publicos-privados-concertados>

Información por correo electrónico

Para recibir información del estado de tu solicitud durante el proceso de escolarización, deberás indicar una dirección de correo electrónico en el recuadro indicado a tal efecto en la misma.

Solicitud conjunta de hermanos

Disponible para escolarización en Infantil, Primaria y Educación Especial.

Con esta solicitud se expresa el deseo de obtener plaza para todos los hermanos en un mismo centro, como criterio preferente. Los padres que opten por la escolarización conjunta de hermanos deberán indicarlo en la solicitud. Esta opción supone la pérdida de la lista de plaza en los casos en que todos o alguno de los hermanos provengan de centros docentes sostenidos con fondos públicos, excepto en el caso de hermanos que ya estén escolarizados en el mismo centro de origen. En todo caso, se garantizará la escolarización conjunta de todos los hermanos en el mismo centro.

Opción de domicilio familiar o laboral

Disponible para escolarización en Infantil, Primaria, Especial, E.S.O. y Bachillerato.

La opción señalada será la tenida en cuenta a efectos de aplicación del baremo, tanto para el primer centro solicitado como para el resto de los centros alternativos manifestados en la solicitud. Asimismo, será la tenida en cuenta para el caso de las adjudicaciones de los Servicios Provinciales.

Se recomienda indicar el domicilio de la forma más completa posible. En el caso de parcelas situadas fuera de núcleos urbanos, deberá indicarse la referencia catastral de las mismas. Consulta de referencia catastral en: <http://idearagon.aragon.es/visor/>

Requisitos obligatorios y opcionales

Los obligatorios son necesarios para acceder a una enseñanza y curso; y los opcionales permiten puntuar la solicitud cuando en el centro solicitado hay más solicitudes que vacantes.

El cumplimiento de algunos requisitos se va a consultar desde la Administración Educativa, y no es necesario presentar documentación salvo que te opongas a su consulta de forma motivada y a través de: <https://www.aragon.es/en/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>,

Si te opones a la consulta será necesario presentar la documentación que lo justifique.

Qué documentación obligatoria se necesita

• Documento acreditativo de que el alumno/a cumple el requisito de edad (exigible para los solicitantes que se escolarizan por primera vez en un centro público o concertado de Aragón). Solo se presentará si ejerce el derecho de oposición.

• Certificado de matrícula. (Solo necesario para el alumnado que solicite plaza de 1º a 6º de Primaria que no estén escolarizados en centros públicos o concertados de Aragón).

• Certificado académico oficial para ESO y Bachillerato.

Qué otra documentación obligatoria comprueba la Administración Educativa y no se ha de presentar

- Resolución del Servicio Provincial para el acceso a plazas reservadas a ACNEAE o Educación Especial.
- Resolución del Servicio Provincial en los supuestos de prematuridad.

Más información

- En los centros escolares donde se solicite plaza.
- En las páginas web: educa.aragon.es/admision
- En la página web: aragon.es
- En los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- Oficinas de información presencial con cita previa:
 - En Zaragoza: En el C.P Juan de Lanuza situado en la Calle Buen Pastor 4.
 - En Huesca: En el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, en Plaza Cervantes 1.
 - En Teruel: En el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, en la calle San Vicente de Paúl 3.
 - En Zaragoza: En el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, en la calle Juan Pablo II, 20
 - En Zaragoza: En el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en la Avda. de Ranillas, 5D, 1º planta.
- Teléfono: 876 03 67 64

GOBIERNO DE ARAGON

Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

Requisitos opcionales que puntúan y permiten baremar una solicitud

A) Existencia de hermanos matriculados en el centro, o en el que corresponda por adscripción o en un centro de Educación Especial de la misma zona del centro al que dirige la solicitud:

- Uno o varios hermanos matriculados en el centro (8 puntos).
- No se presenta documentación, lo comprueba de oficio el Centro.

B) Escolarización conjunta y simultánea de hermanos en el mismo centro (4 puntos)

C) Proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo:

- Domicilio situado dentro de la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado:
 - Domicilio Familiar (6 puntos).
 - Domicilio Laboral (5 puntos).
- Domicilio situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado:
 - Domicilio Familiar (3 puntos).
 - Domicilio Laboral (2 puntos).

En las localidades en las que se aplique la proximidad lineal, se seguirá la siguiente baremación (no se aplica en tercer curso de primer ciclo de Ed. Infantil y Bachillerato):

- Domicilio situado dentro de la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado y concurriendo la circunstancia de proximidad lineal:
 - Domicilio Familiar (7 puntos).
 - Domicilio Laboral (6 puntos).
- Domicilio situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado y concurriendo la circunstancia de proximidad lineal:
 - Domicilio Familiar (7 puntos).
 - Domicilio Laboral (6 puntos).
- Domicilio familiar o laboral, situado en otras zonas, pero concurriendo la circunstancia de proximidad lineal (4 puntos).

La documentación justificativa del criterio de proximidad del domicilio solo se presentará si ejerce su derecho motivado de oposición.

Para la escolarización en las enseñanzas de tercer curso de primer ciclo de educación infantil, el criterio de proximidad del domicilio se considerará el municipio.

Para la escolarización del bachillerato en las modalidades de artes y general, así como en el bachillerato en régimen nocturno, el criterio de proximidad se considera la provincia.

D) Progenitores o representantes legales que trabajen en el centro o en el que corresponda por adscripción:

- No se presenta documentación, lo comprueba de oficio el Centro (4 puntos).

E) Ingreso Mínimo Vital o Renta Social.

- Se acreditará mediante el documento de concesión de la Renta Social o Ingreso Mínimo Vital (5 puntos).

F) Condición reconocida de discapacidad.

- Condición reconocida de discapacidad física, psíquica o sensorial del alumno (1 punto).
- Condición reconocida de discapacidad física, psíquica o sensorial de los progenitores, representantes legales o hermanos del alumno (1 punto).
- Solo se presentará si ejerce su derecho motivado de oposición.

(En el caso de que concurre la condición de discapacidad, se sumarán los puntos correspondientes a todas las personas con dicha condición).

G) Condición de familia numerosa:

- General: 1 punto.
- Especial: 2 puntos.

Solo se presentará si ejerce su derecho motivado de oposición.

H) Condición de familia monoparental:

- General: 1 punto.
- Especial: 2 puntos.

Solo se presentará si ejerce su derecho motivado de oposición.

(Si concurren los criterios de familia numerosa y de familia monoparental se aplica el criterio de mayor puntuación).

I) Situación de acogimiento familiar:

- Se acreditará con el certificado emitido por las Subdelegaciones de Protección a la Infancia y Tutela del I.A.S.S (1 punto).

J) Condición de víctima de violencia de género:

- Se acreditará con la sentencia condenatoria o documento equivalente (1 punto).

K) Condición de víctima de terrorismo:

- Se acreditará con certificado o resolución de víctima de terrorismo expedido por el Ministerio de Interior (1 punto).

L) Alumnado nacido de parto múltiple (1 punto)

Además, sólo aplicable a Bachillerato

M) Para el acceso a 1º: Nota media aritmética con dos decimales de las calificaciones de todas las materias cursadas en el último curso de la ESO o equivalente.

N) Para el acceso a 2º: Nota media aritmética con dos decimales de las calificaciones de todas las materias de 1º de Bachillerato.

- Inferior a 5.....0 puntos
- De 5 a 5,99.....1 punto
- De 6 a 6,99.....2 puntos
- De 7 a 7,99.....3 puntos
- De 8 a 8,99.....4 puntos
- De 9 en adelante.....5 puntos

En caso de empate

Los empates se dirimirán utilizando los siguientes criterios, aplicados en el siguiente orden:

- En el acceso a bachillerato: mayor nota media del expediente académico.
- Mayor puntuación obtenida en los apartados A) y D).
- Mayor puntuación en la escolarización conjunta y simultánea de hermanos.
- Mayor puntuación en el apartado de proximidad domiciliaria. En los municipios y en las enseñanzas donde se aplique la proximidad lineal, se aplicarán, sucesivamente y por este orden, lo siguiente:
 - b.1) Solicitudes que únicamente tengan dentro del concepto de proximidad lineal el centro solicitado en primera opción.
 - b.2) Solicitudes en las que el domicilio pertenezca a la zona de escolarización del centro solicitado en primera opción.
- Mayor puntuación en el apartado de renta familiar.
- Alumnado cuya escolarización venga motivada y justificada por traslado de la unidad familiar por movilidad forzosa de cualquiera de los progenitores o tutores legales, una discapacidad sobrevenida de cualquiera de los miembros de la familia o a un cambio de residencia por actos de violencia de género, producidos durante el curso escolar 2022/23.
- Mayor puntuación en el apartado de condición reconocida de discapacidad.
- Mayor puntuación en el apartado de pertenencia a familia numerosa o monoparental.
- Sorteo público del Departamento de Educación.

Documentación: Ver Orden escolarización de 7 de febrero de 2023 (BOA 14/02/2023)

La duplicidad de solicitudes y/o la existencia de indicios razonados y suficientes de falsedad de la documentación aportada o de los datos reflejados en la misma conlleva la exclusión de la solicitud del procedimiento.